



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0460-2011/UNT

Trujillo, 25 de julio de 2011

Visto el expediente N° 1160-36C, con 18 folios, promovido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, sobre aprobación de convenio;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 037-2011-ALL/MPO, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, presentó al Despacho Rectoral el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad Provincial de Otuzco y la U.N.T., solicitando su aprobación;

Que, el referido convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación recíproca y apoyo interinstitucional entre la Universidad y la Municipalidad; asimismo Insertar a la Universidad en el proceso de desarrollo local de Otuzco, mediante acciones de extensión y proyección social, proyectos y/o actividades de investigación y desarrollo social, orientados a la solución de problemas de interés común para ambas instituciones, y entre otros;

Que, el Jefe Administrativo de la Oficina de Intercambio Académico mediante Informe N° 0160-2011-OIA/JAdm., informó que el convenio en referencia, conllevaría a desarrollar actividades propias de los objetivos y propósitos de ambas instituciones, lo que es concordante con la política académica de investigación y colaboración interinstitucional, a la par que es conveniente a los intereses de la Institución y fines contenidos en los incisos b y g. del artículo 8° del Estatuto Universitario, y reúne las formalidades necesarias para su oficialización, por lo que concluye opinando que deviene en procedente su suscripción;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal N° 413-2011-OAJ/UNT, fundamentándose en los incisos c, d, f, g y j del artículo 8° del Estatuto Universitario, en el artículo 33° de la Ley Universitaria y en el artículo 178° del Estatuto Universitario; opina que es factible la suscripción del mencionado convenio, previo acuerdo del Consejo Universitario;

Que, la Vicerrectora Académica, mediante Oficio N° 0527-2011-VAC/UNT, se pronunció por la procedencia de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Otuzco, y la U.N.T., por considerarlo acorde con los fines de la Universidad, así como por realizar acciones de extensión y proyección social, proyectos y/o actividades de investigación y desarrollo social, orientados a la solución de problemas de interés común para ambas instituciones; por lo que elevó todo lo actuado, proponiendo la designación del Dra. Carmen Isolina Ayala Jara, como coordinadora responsable por parte de la U.N.T.;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 19.07.2011, acordó aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad Provincial de Otuzco y la U.N.T., el mismo que consta de 09 cláusulas y cuya vigencia es de un tres (3) años; designando a la Dra. Carmen Isolina Ayala Jara, como coordinadora responsable por parte de la U.N.T.;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector en virtud del inciso b) del artículo 33° de la Ley 23733 concordante con el literal c) del artículo 178° del Estatuto Institucional vigente;

